



CIRCULAR N° 155 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASUNTO: NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA ASISA

Debido a que estamos recibiendo bastantes incidencias de asistencias rechazadas por ASISA por no seguir los trámites reflejados en la póliza que esta FMJYDA tiene firmada con dicha compañía para la presente temporada 2015-2016, volvemos a insistir en la información de la forma de proceder en caso de Accidente Deportivo:

1. El deportista lesionado deberá comunicar su accidente a través de su Club ó Federación, donde le indicarán si su afiliación es correcta y le facilitarán el preceptivo parte de accidente y el Cheque de ASISA, cuyo coste son 3 euros, informándole del Centro Médico Concertado al que puede acudir.
2. Los Centros Médicos Concertados atenderán a todo lesionado que se presente con el correspondiente Cheque de ASISA acompañado del parte de accidentes debidamente relleno y de su licencia deportiva.
3. En aquellos casos que se acuda por urgencia (entrenamientos o competiciones donde un deportista se lesiona y se considere que debe acudir inmediatamente a un Centro Médico Concertado) si el deportista accidentado se presentara en un Centro Médico Concertado, sin el mencionado Cheque de ASISA, podrán exigirle el pago o compromiso de pago de los gastos ocasionados, debiendo remitir en el plazo de las 72 horas siguientes al centro médico en el que fue atendido, el correspondiente Cheque de ASISA facilitado por su Club ó la Federación. Además será necesario acudir acompañado de la licencia de dicho deportista. A la hora de contar dicho plazo de 72 horas no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

Como continuación a la circular n° 127 de fecha 28 de septiembre, adjuntamos copia de las Normas de Asistencia Sanitaria para la temporada 2015-2016 que remite ASISA.

Recordamos la importancia de leerlas atentamente, en aras de evitar complicaciones y agilizar lo máximo posible los trámites, en caso de accidente durante la práctica deportiva.

Por otra parte insistimos en que es IMPRESCINDIBLE que se comunique con tiempo suficiente (al menos 20 días) la participación en aquellos eventos deportivos que se celebran fuera de nuestra comunidad, pues si no hay información previa a la aseguradora no se podrá activar la cobertura médica necesaria.

MUY IMPORTANTE:

- **Acudir SIEMPRE a un centro concertado de asistencia ASISA. SER ATENDIDO EN OTRO CENTRO MÉDICO SUPONE QUE EL INTERESADO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS OCASIONADOS EN TODOS LOS CASOS, salvo que se trate de una urgencia vital y esté en peligro la vida del deportista.**
- **Informar de la participación en actividades deportivas fuera de la Comunidad de Madrid con antelación suficiente.**



ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES DEPORTIVOS (R.D.)

1. El federado asegurado que por motivo de un **accidente deportivo** incluido en las coberturas de la póliza requiera asistencia, de urgencia o programada, debe dirigirse directamente por sus propios medios o por medio de transporte sanitario (sólo si el tipo de lesión así lo exige) al *centro concertado de asistencia de ASISA* más cercano, donde se identificará como federado de la Federación correspondiente, por medio de:

- Licencia federativa.
- DNI.
- Parte de Lesiones debidamente cumplimentado
- Los cheques/talones asistenciales de ASISA debidamente cumplimentados. Será requisito indispensable para recibir asistencia rellenar completamente los campos del talón de asistencia: número de licencia y fecha de expedición, identificación del asegurado, fecha de la cumplimentación y datos a cumplimentar por responsable del club en el reverso cómo identificación, tipo de lesión y lugar y fecha del accidente. Los Talonarios serán facilitados por la propia Federación al que pertenece el asegurado. El asegurado para recibir asistencia deberá entregar un solo un cheque/talón por cada acto médico, tratamiento o prestación requerida.

Los asegurados lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS, CENTROS Y CONSULTAS CONCERTADAS que figuran en el "ANEXO SANATORIAL" del contrato firmado entre la Federación y ASISA.

2. Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, radiología especial (RMN y TAC), rehabilitación, hospitalización o cualquier otra prestación, el asegurado deberá solicitar autorización a través de la Delegación Provincial de ASISA mediante el sellado del volante de prescripción del médico. Dichas solicitudes deberán presentarse **con antelación suficiente** para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.

Para la autorización deberá presentarse la siguiente documentación:

- Licencia federativa y DNI
- Parte de lesiones debidamente cumplimentado.
- Parte de urgencias o informe médico
- Acta del partido, en los casos en que Asisa lo requiera. En el caso de que la lesión se haya producido en entrenamiento o que el acta no refleje el accidente, Asisa podrá requerir una certificación del Club de cómo se produjo la lesión.

En los casos de ingreso hospitalario por motivo urgente, la autorización de ingreso deberá ser solicitada a la Delegación Provincial de ASISA dentro de un plazo máximo de 7 días a partir de la fecha del ingreso. Fuera de este plazo, ASISA declina toda responsabilidad asistencial sobre el ingreso del deportista lesionado

ASISA ASISTENCIA SANITARIA RESPONSABILIDAD DE SEGUROS, S.A.U. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid
Tomada DNI. Folio 111. Inscrita en el C.I.F. G79126306. Asignación de la licencia de explotación de la línea 112. 01/07/2007 Madrid

ASISA

901 10 10 10 • www.asisa.es

Juan Ignacio Luca de Tena, 12 • 28027 Madrid
Tel.: 91 595 75 00 • Fax: 91 595 76 20





En el caso de asegurados **residentes fuera de la Comunidad de Madrid**, para solicitar cualquier autorización, deberán ponerse en contacto previamente con:

- Daniel Hernandez Capalleja
T.93 241 50 50 ext.136 - F.93 200 59 43
• daniel.hernandez@ribesalat.com
3. ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de **urgencia vital y corra peligro la vida del jugador** (consultar los supuestos recogidos en el Concierto Asistencial), en cuyo caso es necesario que se efectúe la oportuna comunicación a Asisa en el plazo previsto de 7 días desde la fecha del ingreso.
 4. Los jugadores no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA, siempre que lleven la documentación establecida.
 5. Todos los derechos y deberes de los jugadores, se encuentran recogidos en las Condiciones Generales y Especiales para el Concierto entre ASISA y la Federación.
 6. Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán enviarse para su cobro antes de que finalice la temporada a la delegación correspondiente.
 7. Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará en la Delegación de ASISA la siguiente documentación:
 - Parte de lesiones.
 - Copia de licencia federativa y D.N.I.
 - Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas.
 - **Factura original.**
 - Cuenta corriente donde realizar el reembolso.
 - Cuando Asisa lo requiera, solicitará acta del partido. En el caso de que la lesión se haya producido en entrenamiento o que el acta no refleje el accidente, Asisa podrá requerir una certificación del Club de cómo se produjo la lesión.
 8. Cualquier anomalía o discrepancia que pudiera surgir sobre la actuación de ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a Servicios Centrales de Asisa.

Asisa
GG CC Pólizas Accidentes Deportivos
Juan Ignacio Luca de Tena, 12
28027 Madrid



Para evitar problemas, aquí tenéis un pequeño resumen que será de ayuda para una correcta utilización del correspondiente Seguro Deportivo:

* Nunca hay que ir a un Hospital no concertado con el Seguro Deportivo.

* Si se acude a un Hospital Concertado y por cualquier motivo no atienden al lesionado, habrá que acudir a otro hospital también concertado.

No sirve alegar que estaba cerrado o que no hubiera un cirujano o médico que atendiera al lesionado en el primer centro al que se acudió y que por ese motivo se solicitó la atención médica en otro hospital no concertado.

*Sólo en caso de urgencia vital (que peligre la vida del deportista) se podrá acudir a cualquier hospital. No se considera urgencia vital, por muy angustiados que puedan estar los familiares: *la rotura de un brazo, de una pierna; la dislocación de un hombro; una brecha en una ceja aunque esté sangrando, etc.* Las compañías de seguro piden el informe médico para determinar los casos de urgencia vital y todos estos casos no se han considerado como tal.

***Nunca se acudirá a urgencias de la Seguridad Social en calidad de Federado** para evitar problemas entre los seguros que se traducen en molestias para el accidentado y al final en asumir el gasto de esa urgencia.

* Existe un teléfono de ASISA de atención telefónica las 24 horas, que es el 902 010 010.

*El teléfono de la Federación Madrileña de Judo y D.A. para estos casos es el 916166027- 916014421 (Inés Rodríguez - extensión 10) en horario de oficina de lunes a viernes (de 08:00 a 15:00 horas).

*El número de póliza es el 900221 a nombre de la Federación Madrileña de Judo y D.A.

*Los intermediarios entre los padres, los deportistas y la Federación, son los Clubs, que son los encargados de facilitar toda la información necesaria al respecto. Es necesario que todas las personas del club tengan conocimiento de dichas normas de utilización del Seguro Deportivo para evitar equivocaciones, con las molestias y perjuicios económicos que eso conlleva.

*El Seguro Deportivo no cubre las lesiones degenerativas, las patologías crónicas, ni las lesiones preexistentes a la contratación de la póliza. Por tanto no quedan cubiertas las hernias de cualquier clase incluida la discal, la osteopatía de pubis, la condromalacia rotuliana, la bursitis, fascitis plantar, etc. Tampoco están incluidas las infiltraciones en general.

*En caso de rehabilitación es necesario contactar con las oficinas de ASISA para que autoricen las sesiones, previa presentación de 1 cheque de ASISA, de la petición del traumatólogo, declaración del club, fotocopia de la licencia y del acta de la competición en su caso. A estas oficinas son a las que se acudirá para cualquier trámite de carácter administrativo.

*La recuperación funcional o rehabilitación del deportista lesionado será cubierta por ASISA hasta un máximo de 18 meses desde la fecha del accidente.

Los Centros Médicos Concertados con ASISA serán los que figuran en el listado adjunto y deberán ser utilizados obligatoriamente por aquellos deportistas lesionados que deseen recibir las prestaciones del Seguro Deportivo.